Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2026

ADENDA No.1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-164-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EDIFICIO DAVAA Y CEAVE"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023 , "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con Orden Semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedida por el Comando de Adquisiciones y Acta de Posesión No. 098 de fecha 19 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO

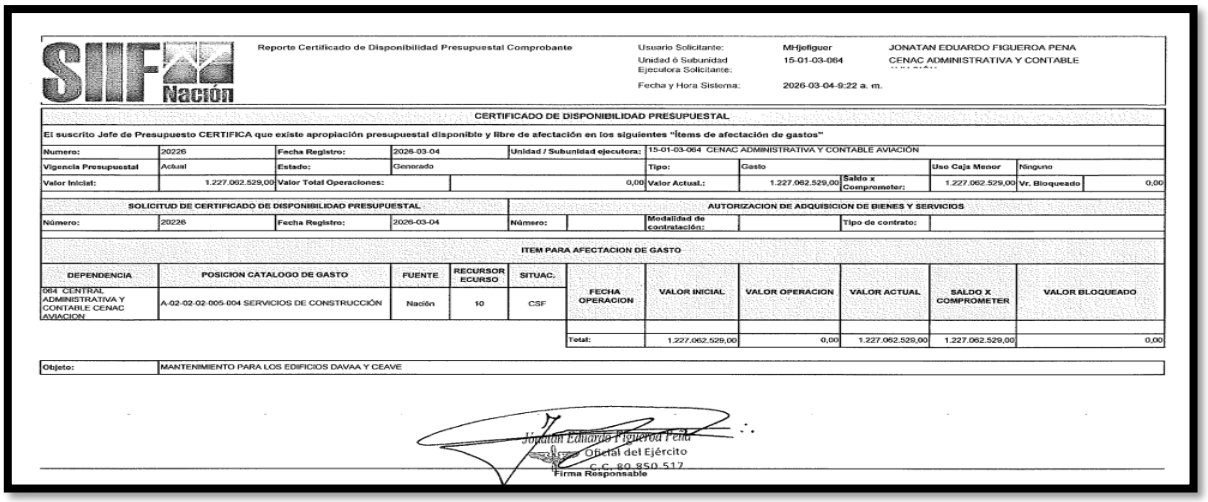
Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, publicó los estudios previos y pliego de condiciones definitivos del proceso cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EDIFICIO DAVAA Y CEAVE"**

Que, el presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma **MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($1.227.062.529,00), AIU E IVA INCLUIDO,** expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

Discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	**$1.227.062.529,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjefiguer — JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-04-9:22 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	20226	Fecha Registro:	2026-03-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.227.062.529,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.227.062.529,00	Saldo x Comprometer:	1.227.062.529,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	20226	Fecha Registro:	2026-03-04	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	1.227.062.529,00	0,00	1.227.062.529,00	1.227.062.529,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS DAVAA Y CEAVE

Jonatan Eduardo Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517
Firma Responsable

Que, la modalidad de selección del presente proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **Selección Abreviada de Menor cuantía**, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

> ***Ley 1150 de 2007:*** *"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,* ***selección abreviada,*** *concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestióncontractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…)*
>
> *b)* ***La contratación de menor cuantía****. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales…".*

Que, además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *Artículo 2.2.1.2.1.2.20.* ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos decondiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Los bienes y/o servicios a adquirir tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2026 conforme a la asignación de recursos.

Esta decisión se fundamenta en el Literal (b) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 540 de 2026 (Documentos Tipo), bajo las siguientes reglas de procedimiento:

Corolario de lo anterior, la elección de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** se justifica plenamente ya que el presupuesto del proyecto supera la mínima cuantía de la Unidad, pero se mantiene dentro del rango de la menor cuantía definido para el Ministerio de Defensa - CENAC DE AVIACION en la presente vigencia, sin que se evidencien bienes y servicios de características uniformes que propendan por la utilización de la modalidad de subasta. Asimismo, el uso de los **Documentos Tipo (Resolución 540 de 2026)** garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía

Que, el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE OBRA** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones dentro del término por parte los interesados en el proceso, para tal efecto comprendía desde 21 de agosto hasta el 28 de agosto /2026 a las 7:00:00 PM, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas N°1, debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo electrónico, al estudio previo definitivo y a la resolución de apertura, comprendido entre el 9 y el 14 de septiembre de 2026, hasta las 7:00 p. m**.**, los interesados presentaron las observaciones que consideraron pertinentes, las cuales fueron analizadas y atendidas por la Entidad y sus respuestas fueron consolidadas en el Formulario de Preguntas y Respuestas N.º 2, publicado el 25 de septiembre de 2026 en la plataforma transaccional SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo Previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones a las especificaciones técnicas, la citada norma dispone: "Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. **La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación**, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación". (Negrilla fuera de texto).

Que, con el propósito de garantizar los principios rectores de la contratación estatal, entre otros, el de responsabilidad, Publicidad, y concurrencia, se hace necesario expedir la presente Adenda No.1 por medio de la cual se procede a modificar parcialmente el estudio previo definitivo numeral **6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ITEM 10 PERSONAL MINIMO REQUERIDO.**

Que en mérito de lo expuesto es procedente emitir la presente adenda por medio de la cual se ordena:

RESUELVE

PRIMERO: - MODIFICAR PARCIALMENTE en los estudios previos definitivos, el numeral **6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ITEM 10 PERSONAL MINIMO REQUERIDO,** el cual quedará así:

ÍTEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
10	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**	**EL CONTRATISTA** DEBERÁ PRESENTAR AL SUPERVISOR, LAS HOJAS DE VIDA, CON LOS SOPORTES DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA DE LOS PERFILES Y DEDICACIÓN INDICADA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES **A CONTINUACION SE RELACIONA EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** **DIRECTOR DE OBRA CANTIDAD (01)** PERFIL ACADÉMICO Acreditar formación académica en arquitectura o ingeniero civil, Acreditar especialización en alguna de las siguientes: Gerencia de proyectos EXPERIENCIA GENERAL Acreditar experiencia profesional igual o superior a 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional la cual debe anexar. EXPERIENCIA ESPECIFICA Acreditar experiencia como DIRECTOR DE OBRA en CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, por un periodo mínimo acumulado de cinco (05) AÑOS. DISPONIBILIDAD EN OBRA El profesional deberá permanecer con disponibilidad de tiempo en obra como mínimo de 50% correspondiente al plazo de ejecución pactado (incluidos tiempos debidos procesos),

		RESIDENTE DE OBRA CANTIDAD (01) PERFIL ACADÉMICO Acreditar formación académica en arquitecto o ingeniero civil. Acreditar especialización en alguna de las siguientes: Gerencia de proyectos y / o Gerencia de obras EXPERIENCIA GENERAL Acreditar experiencia profesional igual o superior a 7 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional la cual deberá anexar. EXPERIENCIA ESPECIFICA Acreditar experiencia como RESIDENTE DE OBRA en CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO, por un periodo mínimo acumulado de cinco (03) AÑOS. DISPONIBILIDAD EN OBRA El profesional deberá permanecer con disponibilidad de tiempo en obra como de 100% correspondiente al plazo de ejecución pactado (incluidos tiempos debidos procesos), **PERSONAL HSEQ CANTIDAD (01)** PERFIL ACADÉMICO Técnico y/o tecnólogo en Gestión de Calidad, Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional con Especialización en Gestión Integrada de Calidad, Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud ocupacional y/o Profesionales en Administración de obras civiles con especialización en HSEQ Y/O Ingenieros ambientales con especialización en seguridad y prevención de riesgos profesionales, con licencia vigente. EXPERIENCIA GENERAL Acreditar experiencia mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la resolución de la licencia. La cual deberá estar vigente y expedida por la autoridad competente para prestar sus servicios en seguridad y salud en el trabajo o en sus áreas afines, deberá allegar actualización de curso SG-SST de 50 horas requerido por ley posterior al 2017 y expedido por la ARL o entidad de educación, demostrado con contratos y adicionalmente las certificaciones, celebrados con entidades públicas o privadas EXPERIENCIA ESPECÍFICA Acreditar experiencia mínima de dos (02) años de experiencia en obra, demostrada con contratos y adicionalmente las certificaciones, celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en mantenimiento de instalaciones u obras civiles. DISPONIBILIDAD EN OBRA El profesional deberá permanecer con disponibilidad de tiempo en obra de 100% correspondiente al plazo de ejecución pactado (incluidos tiempos debidos procesos).

		MAESTRO DE OBRA CANTIDAD (03) PERFIL ACADÉMICO Técnico o Tecnólogo: En construcción y/o obras civiles y/o construcción de obras civiles y/o construcción de edificaciones. EXPERIENCIA GENERAL Deberá acreditar un mínimo de siete (7) AÑOS como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional cual deberá anexar. EXPERIENCIA ESPECIFICA El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como MAESTRO DE OBRA en CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN por un periodo mínimo acumulado de cuatro (04) AÑOS. Contados hasta la fecha del cierre del proceso contractual. DISPONIBILIDAD EN OBRA El profesional deberá permanecer con disponibilidad de tiempo en obra como mínimo de 100% correspondiente al plazo de ejecución pactado (incluidos tiempos debidos procesos). **NOTA: Todo el personal del ítem 10 anteriormente mencionados debe contar con curso de altura vigente, las correspondientes certificaciones los deberá aportar EL CONTRATISTA.**

Los demás aspectos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-164-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EDIFICIO DAVAA Y CEAVE"** que no son modificados mediante la presente adenda se mantienen incólumes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
Coronel JHON ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Coronel CARLOS ANDRÉS CORTÉS CHAVES
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
MY RODRÍGUEZ PIRA JUAN SEBASTIÁN
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
CT. VARGAS MONTAÑO MARTHA LILIANA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
TE. ANDRÉS FERNANDO CAÑAVERAL COBOS
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. CAMILO ALBERTO CIFUENTES CAMELO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. PATRICIA GONZALEZ CHAPARRO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. SINDY LORENA NIETO BEDOYA
Comité Jurídico Estructurador